



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	2,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 560 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Numero corriente : 50 centimos

Numero atrasado : 1 peseta

¡Arriba Español ¡Viva Franco! ¡Viva Español

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

Suministro de semillas a los agricultores por el Servicio Nacional del Trigo

Para poder organizar convenientemente el servicio de suministro de semillas a los agricultores por este Servicio Nacional del Trigo, de suerte que se asegure la entrega de las semillas a aquéllos, con la antelación oportuna para que puedan efectuar la siembra en el momento conveniente, y se eviten, por el contrario, retrasos en dicha entrega, que pudieran originar siembras tardías, se establece por el presente que el plazo de presentación de peticiones de semillas al Servicio Nacional del Trigo por los agricultores que las precisen, terminará el día 30 del actual septiembre, y, en consecuencia, los agricultores que deseen obtener semillas de este Servicio Nacional deberán preocuparse de que antes de terminar el día 30 del actual queden sus peticiones presentadas ante la Jefatura Comarcal del mismo.

Los agricultores que, descuidando lo anterior, no presenten su petición antes de expirar el plazo referido, no podrán alegar derecho alguno a recibir semillas, ni a presentar reclamaciones por los perjuicios que puedan resultarles cuando las semillas les fueran facilitadas pasada la época conveniente para la siembra, no haciéndose responsable este Servicio Nacional, en modo alguno, de los perjuicios de cualquier orden que puedan resultar a los agricultores que no presenten sus peticiones de semillas, de acuerdo con lo que antes se indica, antes de terminar el día 30 del actual.

Los señores Alcaldes deberán divulgar el presente en sus respectivos términos municipales, al objeto de que llegue a conocimiento de todos los agricultores, con el fin de evitar a éstos los perjuicios que su ignorancia pudiera ocasionarles.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente por parte de los interesados.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

El Jefe Provincial (firmado).

(G. C.—3.109)

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

En virtud de lo dispuesto por O. M. de 6 de septiembre de 1940, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre, a las diez y treinta de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de infraestructura de la Sección primera, Subsección segunda, trozo primero del Ferrocarril de Madrid a Burgos, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 16.103.553,89 pesetas, y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en ...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente como garantía, la cantidad de 161.035,54 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos, con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará, en sobre abierto y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real decreto de 10 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas, habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con

la Administración Pública, como disponen los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del retiro obrero.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 7 de octubre próximo, y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 13 de septiembre de 1940. El Director general (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de infraestructura del trozo primero, Subsección segunda, Sección primera del Ferrocarril de Madrid a Burgos, provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (1).

Fecha y firma del proponente.

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advir-

tiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(O.—1.318)

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

En virtud de lo dispuesto por O. M. de 6 de septiembre de 1940, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre, a las once y treinta de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de infraestructura de la Sección primera, Subsección primera, trozo tercero del Ferrocarril Madrid a Burgos, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 14.936.803,94, para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en ...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente como garantía, la cantidad de 149.368,04 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará, en sobre abierto y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real decreto de 10 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas, habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como dispone en los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del retiro obrero.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 7 de octubre próximo, y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 13 de septiembre de 1940. El Director general (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de infraestructura del trozo tercero, Subsección primera, Sección primera del Ferrocarril de Madrid a Burgos, provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (1).

Fecha y firma del proponente.

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas

extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(O.—1.319)

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

En virtud de lo dispuesto por O. M. de 6 de septiembre de 1940, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre, a las doce y treinta de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de infraestructura del tramo B., trozo segundo, Subsección primera, de la Sección primera del Ferrocarril de Madrid a Burgos, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 9.576.842,87 pesetas, y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en ...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente como garantía, la cantidad de 95.768,43 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará, en sobre abierto y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real decreto de 10 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas, habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del retiro obrero.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 7 de octubre próximo, y en la Primera Jefa-

tura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 13 de septiembre de 1940. El Director general (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de infraestructura del tramo B., trozo segundo, Subsección 1.ª, Sección primera del Ferrocarril de Madrid a Burgos, provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (1).

Fecha y firma del proponente.

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(O.—1.320)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio promovidos por Carola Fernán-Gómez, contra don Manuel Sánchez Arjona, sobre reclamación por incumplimiento de contrato, por el ilustrísimo señor don Gabriel Brusola de Aroca, Magistrado del Trabajo número 6, supliendo accidentalmente al número 3, que conoce de dicho juicio, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Barcelona, a 21 de agosto de 1940.—El ilustrísimo señor don Gabriel Brusola de Aroca, Magistrado del Trabajo número 6, supliendo accidentalmente al número 3, habiendo visto los autos instados por Carola Fernán-Gómez, contra Manuel Sánchez Arjona, la primera domiciliada en esta Ciudad y el segundo en Madrid, en reclamación de cantidad; y

Resultando que, etcétera.

Considerando que, etcétera,

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Manuel Sánchez Arjona a que cumpla el contrato de trabajo, readmitiendo a la actora Carola Fernán-Gómez, y, en caso de no optar

por dicha solución, a que la indemnice con el pago de mil novecientas sesenta pesetas, de los salarios correspondientes a las veintiocho funciones que se dejaron de representar, y a sesenta y nueve pesetas quince céntimos, importe del exceso que tuvo que abonar la actora para regresar a su domicilio, en Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, preparándolo ante esta Magistratura del Trabajo, en el plazo de diez hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación del presente fallo, no admitiéndose al demandado, sin la presentación previa, en el momento de la presentación del recurso, del resguardo acreditativo de ingreso, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, de la cantidad a que por esta sentencia fué condenado.—Interlineado, como, vale.—G. Brusola de Aroca (rubricado).—Hay un sello, en el que se lee: «Magistratura del Trabajo número 3 (Barcelona)».

Notifíquese esta sentencia a las partes, al demandado por medio de edicto, que se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid.

Y para cumplimiento de lo dispuesto y sirva de notificación al demandado don Manuel Sánchez Arjona, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente edicto en Barcelona, a 31 de agosto de 1940. El Secretario, E. Piñol.

(G. C.—3.112) (I.—35)

AYUNTAMIENTOS

SERRANILOS DEL VALLE

En cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en Circular de 22 de agosto, se anuncia la vacante de esta Secretaría, para su provisión por concurso, con carácter interino, entre los que se crean con derecho para ello.

Serranillos del Valle, 11 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Ambrosio Fernández.

(G. C.—3.111) (O.—1.323)

BATRES

El día 14 de octubre próximo, de diez a once de la mañana, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, y por el sistema de pliegos cerrados, las subastas para el aprovechamiento de pastos de invierno del «Soto Endrinal», de estos propios, y el de caza del mismo durante cinco años, bajo los tipos y condiciones de los respectivos pliegos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, y después hasta el día de las subastas.

Si en dicho día no hubiere proposiciones o fueren inadmisibles, se celebrará una segunda a los diez días después en el mismo local, horas y bajo iguales tipos y condiciones.

Batres, 16 de septiembre de 1940.—El Alcalde, José Agudo.

(G. C.—3.121) (O.—1.327)

PRADENA DEL RINCON

El día 4 del próximo mes de octubre tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, por medio de pliegos cerrados, debidamente reintegrados, las subastas de pastos y tierras de los mon-

de estos propios que a continuación se expresan:

A las nueve, la de pastos de la «Dehesa Ana Gutiérrez», para 400 reses lanaras y 50 vacuno, en el tipo de 450 pesetas.

A las diez, la de pastos de la «Dehesa Boyal», para 300 reses lanaras; tasación, 375 pesetas.

A las once, la de pastos de la «Dehesa Lomo Peral», para 150 reses lanaras y 30 vacuno; tipo, 350 pesetas.

A las doce, la de pastos del monte denominado «Dehesilla», para 150 reses lanaras, 25 cabrío y 25 vacuno, en el tipo de 400 pesetas.

A las trece, la de ramoneo «Dehesa Lomo Peral»; tasación, 150 pesetas.

A las catorce, la de leñas del tranzón «Lomo de las Fuentes de Abajo», del monte «Dehesa Boyal»; tasación, 2.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y caso de quedar desiertas las primeras subastas, se celebrarán las segundas el día 14 de dicho mes, a la misma hora y condiciones.

Prádena del Rincón, a 12 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Pedro García.

(G. C.—3.120) (O.—1.326)

LA PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

El día 12 de octubre, a las once de la mañana, tendrá lugar la subasta de pastos de la Dehesa número 109, con 300 reses lanaras, 40 vacuno y 20 mayores, según el pliego de condiciones, por tipo de 300 pesetas, en la sala capitular.

La Puebla de la Mujer Muerta, 16 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Vicente Noval Martín.

(G. C.—3.125) (O.—1.329)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

No habiéndose presentado en tiempo legal ninguna solicitud al concurso para cubrir en propiedad la plaza de Alguacil-Pregonero de este Ayuntamiento, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 13 de mayo último, y por acuerdo de esta Corporación municipal, se reproduce el mismo anuncio y concurso a dicho fin, por el tiempo de treinta días, que comenzará a contarse desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, bajo iguales condiciones que en aquel en que se expresan para optar al concurso, y a las que habrán de atenderse todos los solicitantes a esta plaza.

El concurso se celebrará al día siguiente de haber transcurrido los tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los Santos de la Humosa, a 15 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Santamaría Peñalver.

(G. C.—3.124) (O.—1.328)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El día 30 del actual tendrá lugar en el local destinado al efecto, sito en la calle Real de este pueblo, número 38, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento, durante el año forestal de 1940-41, de los pastos de la Dehesa de estos propios, bajo el tipo de 5.000 pesetas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el referido local.

Villanueva de la Cañada, 14 de septiembre de 1940.—El Alcalde, José María Serrano.

(G. C.—3.117) (O.—1.325)

ALAMEDA DEL VALLE

El día 8 de octubre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se llevarán a efecto en la Casa Consistorial las subastas siguientes:

1.ª A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del monte «Moroviejo y Santa Ana», para 200 reses lanaras, 190 vacunas y 20 caballos, en la tasación de 3.240 pesetas, por pujas abiertas.

2.ª A las doce horas, la de aprovechamiento de leñas del tranzón «Hondilla y Gargantillas», del monte «Moroviejo y Santa Ana», en la tasación de 8.064 pesetas, por medio de pliego cerrado.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, acompañando la cédula personal del licitador y el recibo de haber constituido en la Caja municipal el 5 por 100 de fianza provisional.

Caso de no haber licitador para alguna subasta, se celebrará una segunda el día 18 del mismo mes e igual hora.

Los pliegos de condiciones respectivos, así como el modelo oficial de proposición estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles, durante las horas de oficina.

Alameda del Valle, 14 de septiembre de 1940.—El Alcalde, José Ventura.

(G. C.—3.126) (O.—1.322)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En autos incidentales que en el Juzgado de primera instancia número 9 sigue la Comunidad de Religiosas Carmelitas Descalzas de Cuerva (Toledo), con el Abogado del Estado, sobre extravío de diversos títulos de la Deuda Perpetua del Estado y cupones de otros, al admitirse le denuncia, en providencia de hoy se ha decretado la retención del pago del principal e intereses de los valores extravíados y la prohibición de enajenarlos o transmitirlos, y se ha señalado el término de nueve días, dentro del cual pueda comparecer el tenedor de los títulos y cupones de que se trata, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Tales títulos y cupones son los que a continuación se reseñan:

Cuarenta títulos de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100 anual, de la serie A, números 692.453 al 64, 692.466, 692.469 al 71, 692.473 al 77, 692.479 al 81, 692.483 al 88, 692.490 al 93, 692.495 al 98, 820.825 y 26.

Dieciséis de la serie B, números 44.339 al 41, 67.146, 75.621, 147.708 al 17 y 147.719.

Tres de la serie C, números 149.092 y 93 y 149.097.

Cinco de la G, números 22.256 y 57, 86.454 y 55 y 106.712.

Diez de la H, números 65.913, 65.915 al 17, 65.920 al 24 y 74.818.

Los relacionados valores desaparecieron con los cupones que llevaban adheridos, a contar desde 1.º de octubre de 1936 inclusive.

La denuncia de que se trata se refiere y comprende también el cupón de vencimiento de 1.º de octubre de 1936 de los valores que a continuación se reseñan, y que obran en poder

de la entidad denunciante, por haber sido recuperados los valores a que corresponde tal cupón extraviado:

Cinco Títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, serie A, números 692.465, 692.468, 692.472 y 692.478.

Uno de la serie B, número 147.718.

Seis de la C, números 149.094 al 96 y 149.098 al 100.

Seis de la D, números 23.020 al 23 y 42.107 y 108.

Dos de la E, números 15.778 y 79.

Cuatro de la G, números 82.256, 82.259 y 60 y 106.713.

Dos de la H, números 65.914 y 65.918.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez
(Firmado.)

(A.—1-832)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez de primera instancia accidental número once, de esta capital,

Hago saber: Que a dicho Juzgado ha correspondido, por repartimiento, un escrito de don Vicente Gutiérrez y de Luna, mayor de edad, casado, militar y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ayala, núm. 112, manifestando: Que desde que comenzó su carrera se le designaba comúnmente por sus dos apellidos yuxtapuestos o por el segundo solamente; que por lo corriente de su primer apellido, la costumbre había hecho que para evitar los inconvenientes a que una confusión pudiera dar lugar, cuantas cartas particulares y demás documentos oficiales le eran dirigidos, van con los dos apellidos «Gutiérrez» y «de Luna», haciendo generalmente uno sólo de los dos; que para el solicitante, el problema de evitar las confusiones que pueda producir la vulgaridad del primer apellido, quedaba resuelto usando los dos yuxtapuestos; más era el caso que de este modo se le daría una personalidad que, aunque modesta, no transmitiría a sus hijos, los cuales llevan el primer apellido del padre, «Gutiérrez», y el primero de la madre, «Cámara»; y por ello, y para poder determinarse al nombrar a sus hijos, que éstos eran tales del solicitante, interesa se le autorice a formar y usar en lo sucesivo, como el primer apellido, el de «Gutiérrez de Luna», y como segundo, el de «Lostao».

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y Boletines Oficiales de las provincias de Valencia y Madrid, como pueblos de naturaleza y domicilio del interesado, a fin de que puedan presentar su oposición ante este referido Juzgado cuantos se crean con derecho para ello, en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de su publicación.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.,
Francisco de André

V.º B.º
El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—1-838)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Ramón Alberola Such, Juez municipal en funciones de primera instancia número diecisiete, de esta capital,

Hace público: Que doña Josefa Nicolás de la Mata, de treinta y cinco años de edad, soltera, natural y vecina de esta capital, falleció en la misma el día 10 de mayo de 1925, sin haber otorgado testamento, habiendo acudido a este Juzgado don José Nicolás de la Mata, hermano de doble vínculo de la misma, solicitando la declaración de herederos abintestato en su favor y en el de sus dos hermanas, también de doble vínculo, doña Emilia y doña María Brígida Nicolás de la Mata.

Y a medio del presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la referida causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Madrid, cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.,

Luis Pensado

Ramón Alberola Such

(A.—1-836)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, situado en la calle del General Castaños, número 1, se sigue incidente sobre extravío de valores a instancia de Sor María Pilar González, Abadesa de la Comunidad de Concepcionistas Franciscanas de Toledo, representada por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, en solicitud de la expedición del correspondiente duplicado de los expresados valores, que son a saber:

Doce de la serie A, de quinientas pesetas nominales, números 374.625, 374.630 al 36, 374.638, 374.640 y 41, y 374.644.

Tres de la B, de dos mil quinientas pesetas nominales, números 82.505 y 506 y 82.511.

Ocho de la C, de cinco mil pesetas nominales, números 83.602, 83.604, 83.606 y 607 y 83.609 al 612.

Dos de la D, de doce mil quinientas pesetas nominales, números 24.548 y 49.

Uno de la G, de cien pesetas nominales, número 46.671.

Siete de la H, de doscientas pesetas nominales, números 36.980 al 86.

Cuyos Títulos son de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento anual, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha publicar esta demanda denuncia en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia y de la de Toledo, para que, dentro del plazo de nueve días, puedan comparecer el tenedor o tenedores de los precitados títulos ante este Juzgado a contradecirla.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Luis Vacas

(A.—1-831)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de primera instancia número 19, de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha ha sido admitida a trámite, por las reglas de los incidentes, demanda-denuncia promovida por el Procurador don Francisco de Murga Serret, en nombre de Sor María Mercedes de los Doñores, en el siglo Crescenciana Serna Serna, Abadesa de la Comunidad de Religiosas Benitas de Toledo, por sustracción durante el período marxista de los siguientes Títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, pertenecientes a dicha Comunidad, que llevaban adheridos los cupones de los vencimientos de intereses a partir del de 1.º de octubre de 1936:

Dos de la serie A, de 500 pesetas nominales cada uno, números 355.097 y 98.

Y tres de la serie B, de 2.500 pesetas nominales cada uno, números 77.872 al 74.

A admitir dicha demanda se ha acordado la retención del capital e intereses de esos valores y se ha prohibido además la negociación y enajenación de los mismos.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de las provincias de Madrid y Toledo, a fin de que las personas que se considen sustraídas comparezcan en término de nueve días en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a reclamar su derecho, bajo apercibimiento que de no efectuarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta.

Ante mí,
Ramiro López

A. Martínez

(A.—1-833)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de menor cuantía promovidos por el Excmo. Sr. don José Falcó y Alvarez de Toledo, Conde de Elda, contra don José Serrano Soriano, en reclamación de cuatro mil ochenta y tres pesetas, procedentes de alquileres del piso principal de la casa número 13 de la calle de la Salud, el Juzgado de primera instancia número 9 ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Lozano.—Madrid, diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta. — Por presentado este escrito, con el poder y certificación que se acompañan, que se unan a sus autos, se tiene por parte en ellos, en representación del Excmo. Sr. don José Falcó y Alvarez de Toledo, Conde de Elda, el Procurador don Bienvenido Moreno, con quien se entiendan las actuaciones sucesivas y al que se devuelva dicho poder, dejando en autos testimonio en relación; se admite la demanda de menor cuantía formulada y de la misma se confiere traslado al demandado, don José Serrano Soriano, a quien se emplazará por edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, señalándole para que comparezca en los autos el término de nueve días.

Lo manda y firma su señoría; doy

fe.—Lozano.—Ante mí, P. S., Gregorio Ortego (rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento a don José Serrano Soriano, se expide la presente, que se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.,
Gregorio Ortego

V.º B.º
(Firmado.)
El Juez

(A.—1-834)

CEBREROS

Don Antonio Mogollón Córdoba, accidental Juez de primera instancia de Cebrenos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por doña Castora, Sebastiana, Froilana y Ana Expósito Fernández, las dos primeras casadas, la tercera viuda y la cuarta soltera, todas mayores de edad, hijas de don Matías Expósito Fernández, difunto, y doña Filomena Fernández de la Fuente, naturales como sus hijas de Hoyo de Pinares (Avila), la Castora vecina de Hoyo de Pinares, y las tres restantes de Madrid, Narváez, número 48, 1.º, centro derecha, se ha presentado escrito, promoviendo expediente, con el fin de que se las conceda autorización para usar el apellido Fernández por el de Expósito, por ser el que las corresponde conforme a la ley, acompañando al efecto diferentes documentos.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las leyes de matrimonio y Registro Civil de 13 de diciembre de 1870, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Avila, donde corresponden los pueblos de la naturaleza y domicilio actual de las solicitantes, a fin de que, cuantos se crean con derecho a ello, puedan presentar sus oposiciones ante este Juzgado de primera instancia, en el preteritorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en mentados periódicos oficiales.

Dado en Cebrenos, a 8 de agosto de 1940.—Ante mí (firmado).—Antonio Mogollón.

(G. C.—2.652) (C.—274)

JUZGADOS MILITARES

JUZGADO DEL CERRO DEL AIRE (VENTAS)

Don Francisco de la Hera Alcaraz, de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y Ramona, de oficio jornalero, de estado casado, de apodo «El Rulo», natural de Distinción (Almería), con residencia en Barcelona, calle de Varsovia, núm. 170 (Guinardó), perteneciente al Batallón Disciplinario de Trabajadores número 52, en el término de ocho días, a partir de procesado por evasión; comparecerá, la publicación de la presente requisitoria en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia de Madrid, ante el señor Juez instructor don Francisco Martínez Herrero, con residencia en el Cerro del Aire (Ventas), Madrid, bajo el apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Ventas (Madrid), 12 de septiembre de 1940.

(G. C.—3.064) (B.—2.715)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

Cristino García Sánchez, comisario político que fué del batallón de ingenieros del subsuelo, sito en la calle de San Vicente, y Jesús Sancha-Rosada, teniente que fué de la misma unidad, comparecerán, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Provisional de Infantería y Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 2, de esta plaza, don Antonio Vargas Pérez, sito en la calle de Piamonte, número 2, sala 14.

Madrid, a 12 de septiembre de 1940. El Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.079) (B.—2.716)

JUZGADO ESPECIAL DE AUTOMOVILISMO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez del Permanente 25 de Automovilismo, en las diligencias instruidas por desaparición del coche «Fiat Balilla» M. 56994, con el número 124 de orden, por el presente se cita de comparencia ante este Juzgado a Angel Fernández Fernández, cuyas demás circunstancias no constan, y que ha pertenecido como soldado a la 84 Compañía Divisionaria de Automovilismo, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 9 de septiembre de 1940.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—2.709)

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable del Estado, al 4 por 100 sin impuesto, emisión de abril 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1940, serie A, números del 120.510 al 13; serie B, número 8.820, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen, los presente en esta Dirección General dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 17 de septiembre de 1940. P. El Director general, Antonio Lima.

(G. C.—3.113)

Comandancia de la Guardia Civil de Madrid

El día 6 del mes de octubre próximo, a las once horas, en el cuartel de Bellas Artes (Hipódromo), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza y 127 del de Armas y Explosivos, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas y chatarra depositadas en esta Comandancia. La relación y señas de las armas estará expuesta al público en dicha Casa-Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Madrid, 18 de septiembre de 1940. El primer Jefe accidental (firmado).

(G. C.—3.114) (O.—1.324)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 119.306, a nombre de don Celestino Arévalo Palacios, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 19 de septiembre de 1940. El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-837)

Compañía Peninsular de Comercio Sociedad Anónima.—Madrid

CONVOCATORIA

Se convoca para el día 30 del actual, a las once de la mañana, a Junta general ordinaria, en el domicilio social de la Compañía, calle de Alarcón, número 12, entresuelo, para examinar y aprobar la Memoria, cuentas y Balance del ejercicio 1940 y tratar de la elección de Consejeros, recordándose al efecto lo estipulado en el artículo 35 de los Estatutos.

Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—1-835)

Nueva Empresa de Frontones Sociedad Anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, con objeto de examinar, discutir y aprobar, si procede, los balances formados para cumplimiento de las disposiciones de la Ley de 18 de julio de 1940, así como las cuentas, Memorias y actos de administración de los últimos ejercicios sociales.

La Junta tendrá lugar el día 1.º de octubre próximo, a las seis de su tarde, en el domicilio social de Madrid, calle de Villanueva, número 2, Frontón Recoletos.

Los balances, libros y justificantes necesarios estarán a disposición de los señores accionistas en dicho domicilio social, desde ocho días antes, de cuatro a siete de la tarde.

Tanto para el examen de éstos como para la asistencia a la Junta, los señores accionistas deberán presentar la papeleta de asistencia, que se expedirá en la forma prevista en los Estatutos.

Madrid, diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario del Consejo de Administración.

M. Garrido

(A.—1-839)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 5ª